INFORME EVALUACIÓN – PRELIMINAR
PROCESO DE PROCESO COMPETITIVO NO. PC-0001-2025

FECHA: 12 DE MARZO DE 2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA."

	PROPONENTE ESAL	IDENTIFICACIÓN
1	CORPORACION CANE	NIT 900.912.621-2

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 1:

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL.
AUTORIZACIÓN: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA GESTIÓN CONTRACTUAL CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO03 VERSIÓN: 02 ANEXO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PROCESO COMPETITIVO MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 FECHA APROBACIÓN: 18/01/2022 PAGINA 18 de 8 deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.	N/A	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema	X		SE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).			
OBJETO: El proponente (entidades sin ánimo de lucro) debe acreditar dentro de su objeto social o actividad, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.	x		Dentro de su objeto social se evidencia la relación con el objeto del presento proceso.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguros contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía bancaria.	X		SE ANEXA POLIZA, SEGUROS DEL ESTADO NÚMERO DE PÓLIZA 17-44-101217920 ANEXO 0 BENEFICIARIO MUNICIPIO DE COTA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X		SE ANEXA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE VERIFICAN Y SE ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE.
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL EL MUNICIPIO conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN	X		SE ANEXA RUT
CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X		SE ANEXA CERTIFICADO
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ANEXAR DOCUMENTO.	X		SE ANEXA FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CONSULTA DE ANTEDECEDENTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES. EL MUNICIPIO conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN LOS CERTIFICADOS

persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por autoridad competente	X		SE ANEXAN CAMARA Y COMERCIO DE LA PERSONA JURIDICA.
AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”).	X		SE ANEXA FORMATO
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.	X		SE ANEXA FORMATO

El proponente 1- **CORPORACION CANE,** con **NIT. 900.912.621-2,** representada legalmente por **LUZ ELENA NEIRA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41785811, CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación**,** por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERINCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia: 1) La ESAL debe tener como mínimo tres programas de formación aprobados y en funcionamiento con enfoque gastronómico, agricultura y artístico. Para lo cual deberá anexar la licencia de funcionamiento de tres (3) programas activos, que contengan como mínimo, la siguiente información: Tipo de Certificación a expedir, Horas prácticas, Hora teórica, Horas de trabajo autónomo y metodología.	**Cumple** ➢ Se allega acto administrativo de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, Resolución No. 008253 del 2022 "Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano CORPORACIÓN CANE de Municipio de Cota – Cundinamarca" ➢ Se allega acto administrativo de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, Resolución No. 008253 del 2022 "Por la cual se otorga el registro de programas de formación laboral y la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano CORPORACION CANE del Municipio de Cota-Cundinamarca", relacionado con tres programas: ➢ Auxiliar de panadería ➢ Auxiliar agrícola ➢ Auxiliar de artes y oficios
1) La ESAL debe contar con la experiencia en atención a niños niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales para lo cual se debe anexar como mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación contractuales, que haya realizado con un objeto similar al presente objeto, así mismo el valor sumados entre los dos convenios y/o contratos debe ser igual o superior al 50 % del valor aportado por el Municipio al presente convenio.	**Cumple** Se allegan certificados y acta de liquidación de convenios cuyo objeto son similares a la presente contratación por los siguientes valores: ➢ Convenio 004 -20200, suscrito con el Municipio de Cota, por valor de ($120.000.000ºº). ➢ Convenio 2018001111, suscrito con el Municipio de Tabio, por valor de ($47.000.000ºº). Sumados dichos valores superan el valor estimado del futro convenio por lo cual cumple con lo solicitado

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Cantidad	**Rol**	**Estudio**	**Experiencia especifica**	**Cumple o no cumple**
1	Educadoras Especiales.	Licenciatura en Educación Especial.	Un (1 año) de experiencia en educación para personas con Necesidades Educativas Especiales	**Cumple** con el perfil solicitado en la invitación.
1	Técnico, tecnólogo o profesional en artes u oficios.	Técnico, tecnólogo o profesional en artes u oficios, o afines.	Un (1) año de experiencia como docente en artes u oficios.	**Cumple** con el perfil solicitado en la invitación
1	Técnico, tecnólogo o superiores en gastronomía y/o	Técnico, tecnólogo o profesional en	Un (1) año de experiencia como docente en gastronomía, panadería o afines.	**Cumple** con el perfil solicitado en la invitación

	panadería y/o afines.	gastronomía y/o afines		
1	Técnico, tecnólogo o profesional en agronomía o afines.	Técnico, tecnólogo o profesional en agronomía o afines.	Un (1) año de experiencia como docente en agronomía o afines.	**Cumple** con el perfil solicitado en la invitación
1	Terapeuta Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	Un (1) año de experiencia profesional para personas con Necesidades Educativas Especiales	**Cumple** con el perfil solicitado en la invitación

El proponente **1- CORPORACION CANE,** con **NIT. 900.912.621-2,** representada legalmente por **LUZ ELENA NEIRA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41785811**, **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1-Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)	**Cumple**
2-Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)	**Cumple**
3-Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)	**Cumple**
4-Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.	**Cumple**
5-Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado incluyendo la valoración de los aportes de le ESAL), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).	**Cumple**
6-Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.	**Cumple**
7-Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.	**Cumple**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la ESAL deberá aportar documento idóneo que acredite la estructura organizacional la cual se verificará por los estatutos o las reformas de la ESAL.	**Cumple**

La institución Educativa, debe contar con mínimo los siguientes espacios para el desarrollo de los programas académicos. ➢ Aulas adecuadas y ventiladas para desarrollar las actividades académicas en la prestación del servicio, con capacidad de aforo para los veinte (20) beneficiarios del programa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales. ➢ Espacio mínimo de 50 metros cuadrados para huerta o jardín para el desarrollo del programa académico en agricultura. ➢ Baños que cuenten con mínimo cuatro (4) unidades sanitarias, de las cuales mínimo una (1) deberá estar acondicionada para personas en Condición de Discapacidad Física con los apoyos necesarios para suplir sus necesidades; así mismo deberá contar con mínimo cuatro (4) unidades de lavamanos ➢ Rampas de acceso para personas con dificultades motoras y que comprometan su movilidad. ➢ Debe contar con cocina amplia con menaje para panadería e insumos para el correcto desarrollo del programa académico. ➢ Debe contar con un aula especializada con insumos para el desarrollo del programa académico en artes y oficios. NOTA: Para cumplir con esta condición deberá presentar en su propuesta el registro fotográfico, además la entidad se reserva el derecho de realizar una vista previa a la adjudicación del contrato, para la verificación de los espacios físicos.	**Cumple**

El proponente **1, CORPORACION CANE**, con **NIT. 900.912.621-2**, representada legalmente por **LUZ ELENA NEIRA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41785811, CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente **1, CORPORACION CANE**, con **NIT. 900.912.621-2**, representada legalmente por **LUZ ELENA NEIRA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41785811**, cumplió con todos los factores habilitantes se procede hacer la asignación de puntaje.

FACTORES DE PONDERACION

CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION	PUNTAJE (100 punto a adjudicar)	PUNTAJE ADJUDICAR CORPORACION CANE
Precio: Ha razón de la naturaleza jurídica de los convenios, el cual en el presente caso se busca un mayor aporte por parte de la ESAL, dicha ESAL que oferte un aporte y/o descuentos, sobre su matrícula o pensión por cada uno de los futuros beneficiarios obtendrá el siguiente puntaje: ➢ Entre 19 y 22 % sobre el valor de la matrícula,20puntos ➢ Entre 23 y 26 % sobre el valor de la matrícula,40 puntos ➢ Entre 27 y 29 % sobre el valor de la matrícula,60 puntos	60 puntos máximos a adjudicar según descripción	**20 PUNTOS** Ya que sobre el valor mensual hacen un descuento del 19%, arrojando un valor a cobrar por cada beneficiario en ($810.000). **VEASE PROPUESTA ECONOMICA AL FINAL DE INFORME.**
Cercanía instalaciones: El oferente que oferte las instalaciones en donde se va impartir las clases, a no más de diez (10) kilómetros del parque principal del Cota, verificadas por vías de acceso determinadas en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido más corto hasta la Sede Administrativa del Municipio de cota (punto céntrico).	05 puntos	**05 PUNTOS** Corroborando las distancias esta a 2.3 kilómetros del casco

		urbano según Google Maps.
Calidad administrativa: Se considerara más favorable la Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.	10 puntos	**10 PUNTOS** Según cámara y comercio se reporta un órgano de administración y dicha personas jurídica no se encuentra intervenida por autoridad competente alguna.
Mejor Reconocimiento y/o reputación: La ESAL que dentro de su propuesta acredite su trabajo, reputación, idoneidad y su trayectoria sea reconocida y nombrada en medios de comunicación prensa, internet, televisión etc., se le otorgara el siguiente puntaje: ➢ Una publicación, 5 puntos ➢ Dos publicaciones, 10 puntos ➢ Tres publicaciones, 15 puntos ➢ Cuatros publicaciones, 20 puntos (**Nota:** Se debe allegar soporte o evidencia donde sea nombrado a fin de corroborar la información)	25 puntos máximos a adjudicar según descripción	**15 PUNTOS** Se allegan tres referencias en medios de comunicación, dos en el diario del TIEMPO, una en noticias CARACOL, en la plataforma YOUTUBE Canal impactante.

CONCLUSION DE LA EVALUACION

REQUISITO	
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

El proponente **1,** obtiene un total de **50 puntos**, siendo el único oferente habilitado, por lo tanto, el comité evaluador derivado de la revisión, análisis e informe de las propuestas, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del convenio al oferente proponente **1, CORPORACION CANE**, con **NIT. 900.912.621-2**, representada legalmente por **LUZ ELENA NEIRA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41785811.**

NOTA: La presente evaluación preliminar se publica en la plataforma SECOP II, para que, en el término previsto de traslado de las evaluaciones, se realicen las observaciones que consideren pertinentes conforme.

LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
SECRETARIA DE EDUCACION
EVALUADOR TECNICO

ANDRES QUEVEDO SANDOVAL
ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACION
EVALUADOR TECNICO Y JURIDICO

ANEXO: PROPUESTA ECONOMICA CORPORACION CANE

CORPORACION CANE
NIT: 900.912.621-2

ANEXO No. 8

OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO:
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA"

La suscrita LUZ ELENA NEIRA MESA identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 41.785.811 de Bogotá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **CORPORACION CANE, identificada con NIT: 900.912.621-2,** hacemos la siguiente oferta económica para la Licitación Pública Nº PC-0001-2025.

DESCRIPCIÓN	VALOR MES COBRADO POR LA ESAL NORMALMENTE POR CADA USUARIO	DESCUENTO POR MES Y/O APORTE OFERTADO POR LA ESAL EN PORCENTAJE COMO EN PESOS POR CADA USUARIO	VALOR POR MES A COBRAR POR CADA BENEFICIARIO A RAZON DEL CONVENIO	SUMA APORTADA POR EL MUNICIPIO Y PRESUPUESTO AGOTAR DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO
Tres (3) programas a cursar en el mismo periodo, por cada uno de los beneficiarios, tales como: ➢ Panadería ➢ Artes y oficios ➢ Auxiliar Agrícola Según descripción técnica en los estudios y documentos previos a los cuales me remito. NOTA: Dentro de cada uno de los programas a ofertar, está inmerso el valor del transporte de los beneficiarios y demás elementos para el desarrollo del programa, ya que se hace sobre la base de a todo costo.	**$1.000.000**	**$190.000** **19%**	**810.0000**	**CIENTO SESENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($160.380.000ºº) M/CTE.**

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 41.785.811 de Bogotá
CORPORACION CANE

CORPORACION CANE
NIT: 900.912.621-2